

Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

		Año	Mes	Día
Fecha:	De	1855	Enero	3
	A	1855	Diciembre	30

Signatura: Caja 6,3

1870

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



Señor del 3 de Enero de 1855. En la Villa de Cardete a tres
de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos
en la Sala Capitular los señores que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma. D. Gabriel Estan Alcalde
primero y Procurador D. Miguel Arguedas Alcalde segun-
do, D. Joaquin Golf Regidor primero, D. Juan Marti-
nez Molina Regidor segundo, D. Juan Esteban ter-
cero, D. Liborio Martín cuarto, D. Pedro Sanchez
Martinez quinto, D. Juan Antonio Carretero sexto,
D. Miguel Martinez Diaz sétimo, D. José Reguera
octavo, D. José Martinez Martín noveno primero y
D. Jaime Pérez segundo acordaron que el Dño sea
un Registro donde se extractaran todas las
ordenes que se comunicaran en el Boletín Oficial. Y
el mismo Dño se abate con el Dño Casa Pasada
para entrase de las funciones a que debe asistir
la Municipalidad. Que el referido Dño sea una
lista de los Dños mayores contribuyentes y la fe-
lice en este Dño para que se abate de todos. Y
de una lista de los Dños menores y de los Dños menores

Dotacion del presupuesto.
Oficial de Pta D Joaquin Banaon con la dotacion
de D.

Pres de pesos y Medias D Jose Martinez Sainza
Embudo de la bilica Nacional con 200000 con trescientos
y veinte y cinco pesos que se consignaron en el presupuesto de
Mayoromo de ingresos y arbitrios D Juan

gaso Gil el que presentara la correspondiente
financ

Comisario de Contadurias D Miguel Yguero el
que presentara el correspondiente financ

Comisario de pobres enfermos D Fernando Torres,
y a la vez, enfermos del Panto Hospital con

la dotacion que tiene marcada en el presupuesto.

Distribucion del agua de las fuentes D Miguel
Requena Maestre Maestre

Prestitos el titular D Rafael Cuella Medico Pu
so, y con respecto al Medico Casyara el Ayun

tamiento en un plazo breve disponda se lleve
a efecto lo que estaya acordado y convenido con

la diputacion.

Individuos de la Comision Local de Instruccion
Farmacia, uno de los Medicos, el Sr. Casy

Maestre, D Juan Banaon y D Alon Ruiz
reducidos en esta Municipalidad a fin de

[Decorative flourish]

[Faint handwritten text at the top of the page]



nombramiento de los demas individuos de su ramo que
han de componer la referida comision, cuando lo tengo
por conveniente.

Comisario de Pasturas D Juan Martinez Molina
y el Indico D Jaime Ponce

Reparto Labradores D Elyo Maestre y Miguel Sanchez
Diaz

Medicos para la Casa, D Juan Maestre y D Jose Ma
tinez Yguero

Para el Panto D Pedro Milla y D Cristoval Bona
Para el fin D Miguel Torres y D Jose Sainza

Para la plaza de Panto D Juan Banaon Maestre
Para el Panto de Panto D Miguel Maestre y D
Jose Torres, el primero con el soldo cuarenta de

Alcaldes y el segundo de Panto publico, debiendo co
brar un sueldo por cada cita que haga a estos ve

cinco y cuatro maravedis por cada puesto del Ma
estro que ocupen los fogatas.

El Ayuntamiento para la mayor parte y para el resto
de los que para convertirse y vender ganado, estan

reducidos los individuos mayores que a su vez

[Decorative flourish]

tres de ellos para que puedan separar, medir y hacer las gestiones que crean convenientes, y elegir las correspondientes multas segun la gravedad de la falta, y solo recurriran a la Autoridad cuando haya resistencia en satisfacer estas multas. Los que se dediquen a la venta de pan deberán guardar el sello que usan al pie de pesos y medidas para su registro. Se celebran las dos sesiones ordinarias que corresponden segun la Ley, semanalmente a esta Municipalidad, en los dias de Lunes y Martes de cada semana.

Para honor de la Policia Nacional de esta Villa nombro al Aguacil Pregonero Don Tomas con el sueldo de un dion diario. Y ultimamente el Sr. Alcalde primer se obliga ha hacer especificas en la Diocesis de Oviedo las cantidades que importan en el año actual la licencia que se paga por la expedicion de panes. Don lo que se concluyo esta sesion que firman los señores expresados a excepcion de D. Pedro Sanchez Martinez y D. Manuel Martin Diaz que manifestaron

[Signature]



no sabe de que yo el infrascripto Secretario es

tipico =
 Gab. Estan Miguel Laguarda
 Juan Ant. Cantero José Pequeno Laguarda
 Jayme Pinar Juan Esteban
 Tiborio Martí José Quintana
 Longuín Pico
 Juan Martínez

Acta? En la Villa de Candile a ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel Estan. Mal de primera vez ha de ser dictada del acta ante

gior y quedo aprobada: Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde Constitucional de la Ciudad de Alcala de cinco del actual en la que precien que p.º el dia diez del actual se presenle un individuo del Ayuntamiento para en unirse a los del partido practico de reparto de pesos pobres y de transito, la Corporacion mediante no sea posible la sumacion de quinientos concejales, acuerdo: se autorice a los demas para que lo practiquen.

Y qualmente se dio cuenta de otra comunicacion del mismo Sr. Alcalde en la que reclama mil centenas de cu correspondientes a esta Villa por el cuarto trimestre del Repartimiento de pesos pobres y el Ayuntamiento acordó:

Que no existiendo en la Corporacion del presente año fondo de ninguna clase, se haga comparecer a los que cesaron en el año anterior para que a la mayor brevedad posible faciliten a quienes se remitan inmediatamente a la cabeza del partido dando conocimiento a dicho Sr. Alcalde del aver-



do recado a dichas comunicaciones. Tambien se manifestó por los Sr. Concejales del Ayuntamiento Comisarios de festividades que era llegado el caso de acordar el dia en que se celebrasen las fiestas de la Patrona Sta. Eva de Gracia y la Corporacion acordó: que mediante a no haber podido tener efecto en su debido tiempo por hallarse esta Villa amenazada del peste del Colera morbo y del cual se ha dignado libertar nuestra Patrona y ordenado proximo el dia de la Candelaria, se celebren en los dias dos, tres y cuatro de febrero mediante las fiestas de costumbre.

Tambien se dio cuenta del Acuerdo de buen Gobierno formado por los Sr. Alcaldes y habiendolo acordado y aprobado con su aprobacion y publicacion firmados en el sitio de costumbre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los expresados Tenores a excepcion D. Esteban de Medina y D. Pedro Sanchez que no saben de que testifico.

Señalado Miguel Leguina
Señalado Miguel Leguina

Juan José Pineda

Juan José Pineda José Reguera Cerezo

Juan Martínez Sibono Martí Juan José Carro

Juan Reguera

De la Villa de Calatayud a once de Mayo mil ochocientos cincuenta y cinco. Recibido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular en vista de las diligencias presentadas por la Municipalidad del año último: Considerando que por la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veintiseis y artículo treinta y tres de la misma, los Ayuntamientos están autorizados para hacer un repartimiento a sus vecinos que no exceda de cuatro p. vna; segun el numero de las mismas: Considerando tambien que sin embargo dicha autorizacion esta facultado por la Ley de Diputacion Provincial en comunicacion con el ayuntamiento de Calatayud



En ultimo lugar se ha de saber al vecindario por medio de bando publico que en el dia catonico de los convenientes y hora de las diez de su mañana se discutira el presupuesto de los gastos ordinarios en la Sala Capitular a puerta abierta segun manda el articulo treinta y uno de la Ley indicada y mediante a que todas estas diligencias han de quedar unidas al libro de acuerdos de la Municipalidad, se puse una certificacion en lo que se era bastante la que obrara por copia de del repartimiento. Tambien se suplico por el Sr. Presidente la medida en que se encuentra la poblacion de Calatayud de la mayor posible brevedad, en medio Civilians que desampare dicha plaza que se halla vacante y el modo de proceder a su nombramiento y el Ayuntamiento, recordo: que para que se vean las buenas intenciones de una Corporacion Municipal y que se desee no es otro mas que esta plaza sea provista en persona de conocida Ciudad y que al nombramiento sin embargo de ser

prerrogativa de esta Corporacion, quien con
 curran treinta mayores contribuyentes para
 que tomando parte en esta decision que tanto
 interesa propongan o discutian segun sus
 antecedentes de buenos profesores, en ambas fa-
 cultades; y habra de verse quienes son las facultades
 de ciencia de que pueden tener conocimiento
 para que la eleccion sea acertada, cuya reunion
 se celebrara en esta sala Capitular en la noche
 de este dia y para ello seran citados en forma
 legal que se concluyo esta acta que firmaron
 los señores concurridos a excepcion de D. Pedro Cordero
 y D. Miguel Martin Diaz por no saber
 dirigirse a tiempo

Gabriel Altamirano Miguel Zepeda Jr
 Joaquin Goffe
 Juan Martinez
 Juan Antonio Cantón
 Jose Requena Compañero
 Pablo Requena



Palma



Acta de la Real Audiencia de Santo Domingo de mil y ochocientos cincuenta y cinco. Reunida el Ayuntamiento de Santo Domingo conat de la misma en su sala capitular, previa citacion con asistencia de los mayores contribuyentes que a los efectos habian sido convocados, por el Sr. Presidente se manifestó: que en virtud de un caso de providencia la Real Audiencia y correspondiente contrata de facultativos de licencia en el arte de curar por ser cosa urgente y necesaria y que a todos un general convenio: abierta la discusion, tambien se palaba en las mismas sobre negocio, varios puntos de las ordenanzas y después de discutido con la madurez y discusion que de suyo exige, se hizo presente por los mayores contribuyentes noticia de que en el lugar habia un medico leijano llamado D. Juan Bautista Rivero y sus pareceres favorable en su facultad y suya persona y suia. Luego se desoyó de todo: desoyó por el Ayuntamiento la proposicion y haciendo tambien alguna noticia del mencionado facultativo, hizo en el acto el Ayuntamiento en favor de dicho Sr. Rivero y se le dio el nombre suyo.

Judicio Gruziano titulos con la dotacion
 anual de ochocientos mil r. con. pagada dicha ca-
 lidad por el Ayuntamiento por mes y venen-
 do y de los fondos municipales por esta afeta-
 da cantidad al presupuesto. Para el
 mejor acierto en un negocio tan interesante, se
 convino por unanimidad que se hiciese una
 de las Juntas de esta Corporacion Municipal y en
 representacion de la misma y D. Joaquin Gruziano
 representante de los mayores contribuyentes, por
 su comision a la Villa de Albayda, se visiten
 dichos Soc. con el mencionado facultador, le enteren
 con de este negocio y estipulen con el mismo Soc.
 quantas condiciones sean convenientes y convengan pa-
 ra lograr su admision, y al efecto libran a
 dichos Soc. esta acta original, que servira
 de credencial en forma. Y con respecto a la pro-
 vision de la otra para el Ayuntamiento se para
 de la Ilustracion de los mayores contribuyentes
 les presentaran quantos motivos y datos leu-
 gan de otros facultadores cientificos, para
 que la Ilustracion resuelva en otro juicio
 Gruziano a la misma representacion. Con



que se condujer a la acta que firman los Soc. con-
 currenles se que yo I Soc. certifico =

Gabriel Letan Miguel Esquivel
 Joaquin Goff Joac. Requena Conquero
 Juan Ante Cantora Jeyend Mory
 Juan Lobo Juan Lobo
 Juan Lobo D. Joaquin Amador
 Juan Lobo P. R. D.
 Juan Lobo Miguel Goff
 Juan Lobo Joaquin Parera
 Juan Lobo Juan Lobo
 Juan Lobo Miguel Aguilera
 Manuel Goff Juan Lobo
 Juan Lobo Andreyharicoff



y la Municipalidad, acordó: que mediante el presente
 Ayuntamiento del año último por efecto de las circunstan-
 cias que afligian a esta población con el cruel era
 del bala morbo, no pudo adelantar en estos tra-
 bajos con alguna y la corporacion actual al tomar
 posesion ha tenido que estar la Junta Oficial pa-
 ra principiar los trabajos, se necesita una proroga
 de treinta dias para su formacion a cuyo efecto
 se ofusara al Sr. Gobernador de la provincia.
 Teniendo en consideracion este Ayuntamiento que D.
 Rafael Guerra Profesor de Medicina no obstante
 le las varias renuncias que de medico titular habia
 hecho y que la ultima lo fue el oca del actual
 por cuyo caso quedaba este pueblo sin medico ni
 cirujano que prohibian sueldo del presupuesto
 Municipal. Libado de sus sentimientos humanita-
 rios, ha estado visitando a varios vecinos le han
 llamado, el Ayuntamiento no puede menos de
 manifestarle su gratitud en nombre del pue-
 blo que respeta y honra su dotacion

Quedo enterado del acta anterior, y por lo
 mismo admito el honoroso cargo de medico cirujano
 titular de la villa de Caudete. Albaida 18. Enero

Juan B. Pablos y Paredes

Acta En la villa de Caudete a diez y siete de
 Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Pre-
 sidente el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 en su sala capitular por su señoria se hizo lec-
 tura del acta anterior y quedo aprobada
 seguida por el Sr. Presidente se manifesto que
 varias personas de esta villa se quejaban de que
 por los de Gula de los profesores el hacer ya
 en los hospitales y el Ayuntamiento acordó: se
 diese a la Municipalidad de Gula manifi-
 estándole que no permitia un medico que se
 fuese a residir de inmortal.
 Se dio cuenta de la circular numero siete
 en el boletín oficial de la Pro. Rel. Sr. Go-
 bernador relativa a que se presenten el Repartimiento
 de Contribuciones para el dia quince del actual

Hasta el dia que se presunte en esta D. Juan
 Bautista Ribas y Puchol; siendo Ciudadano
 nombrado por esta Corporacion y aceptada
 por el mismo. Consta que se dio por leida
 cada esta sesion que firmen los señorados
 a la vez a excepcion de D. Pedro Sanchez y D. Esti-
 guel Mantener Diaz por no saber de que yo
 el Infante sus certificaciones =

Gov. Mayor	Miguel Espinosa
Juan de Pina	Juan Mantener
	José Reguera
	Juan Martinez
	Juan Anto Cortes
	Juan Reguera

Acta En la villa de Ciudad de veinte y siete de
 Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Buen
 día el Ayuntamiento de la misma en su
 Sala Capitular previa citacion, fue leida el acta
 anterior y quedo aprobada, y por la misma se
 procedio acordar lo siguiente
 Que se ponga una comision a la orden de



provincia Provincial, pidiendo el Presupuesto Municipal
 de gastos del presente año con la aprobacion debida
 para poder proceder a la subasta de la Romanal
 y la Brachilla, unico arbitrio que esta Corporacion
 propone para cubrir en parte el deficit del indico
 de presupuesto

En consideracion a que segun practica en el mes de
 Enero de cada un año se nombra la Comision de Juan
 de Belandier la que se compone de sus individuos
 tres de esta Corporacion que en el acto fueron
 elijidos D. Miguel Espinosa Alcalde Segundo Presd^{te},
 D. Pedro Marti Reguera y D. Juan Pina Oudico, y
 que para los tres propietarios que han de ser nom-
 brados, se acuerda al remate por medio de bando
 publico para que comencen el martes trece de los
 corrientes y hora de las diez de su mañana bda
 Sala Capitular, en cuyo dia se verificara dicho
 nombramiento

Que se ofiese al Sr. Gobernador de la Provincia pidi-
 endole que se le permita al modo de verificarse el pa-
 go a los tres propietarios de ellas que hasta fin

do sus han estado ejerciendo dicha profesion con
lo que se concluye este acto que fue
man. lo. los concurrenentes que saben han sido

do que certifica. *Habido* = J. Juan Martinez = *Habido*

Habido = *Habido* = *Habido*
Habido = *Habido* = *Habido*
Habido = *Habido* = *Habido*

Habido = *Habido* = *Habido*
Habido = *Habido* = *Habido*

Acta de la Sesión de la Junta de Fomento de San Juan de los Rios
celebrada el día cinco y cinco. Reunido el Ayuntamiento Constitucional
de San Juan de los Rios en su Sala Capitular, se procedió a la
lectura del acta anterior y quedó aprobada. Acto seguido
por el Sr. Presidente se manifestó era llegado el caso de
nombrar tres propietarios para que con igual número
de individuos de Ayuntamiento compongan la comi-
sion de Aguas Citadas en el presente año y hallan-
do presentes tambien un numero considerable de ma-
yores contribuyentes por haber sido citados al efecto
esta en union de la Municipalidad despues de
haber determinado sobre este punto, con-



donde se acuerda y nombra para el cumplimiento de dicha homi-
sion a D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios,
D. Juan de los Rios y a cuenta de su respectivo nom-
bramiento.

Se tubieron presentes las señoras circulares y se leyó el acta que se
le instrucción municipal de la ciudad de San Juan de los Rios y
del acta anterior en el día 5 de este mes. Se acordó que se
nombren un numero de tres y se le conceda un sueldo de
seis reales mensuales para el desempeño de sus funciones y
seguir figurar en el presupuesto al rubro de Pensiones honorarias de
sueldo honorario. *Habido* =

Acordado se dio a la Junta Municipal de San Juan de los Rios
justando la se está practicando el punto de aguas citadas por
cubrir el deficit que resulta de los gastos ocasionados en la
construcción de la obra. Y todo que se dio por terminado esta sesion
que ha durado con concurrencia de que certifica =

Habido = *Habido* = *Habido*
Habido = *Habido* = *Habido*
Habido = *Habido* = *Habido*

Sesion a 8 de febrero de 1852. Acta la presente junta (lectura del acta)

de los quales quedo aprobada y en habiendo asistido
de q. Frater, se concluyo de present. y se fir-
mo el Sr. Presidente de q. certifica =

M. Urdin

Cal. Urdin

F. D. A. G.

Procurador

Acta

En la Villa de Vitoria a 10 de febrero de mil
ochocientos treinta y cinco. Atendido el buen suceso
de la villa de Vitoria en su sala capitular sobre la
forma de la Leya siete del actual. y de lo que se llama
el servicio de las armas en el presente año contencioso
en el presente y de lo que se llama de la misma fecha por el
que se marca con los rubros en que debe haberse
debe quita los rubros una y otra en el suplemento
al libro oficial de la ley. y en el dia ocho del mes
de mayo del actual y enterado el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento en todas sus partes =

Tambien se hizo lectura de una Comunicacion diri-
gida a la Corporacion por el Sr. Presidente de la Comi-
sion Superior de Instruccion P. N. de esta Prov. en contesta-
cion a la consulta hecha en 17 del proximo pasado rela-
tiva a lo que devia hacer esta Corporacion con respecto al pago
de los tres maestros de Instruccion Primaria de esta Villa
por lo que se previene se satisfagan a D. Dolores Torre-
res sus respectivos honorarios y la Municipalidad
quedo enterada =



ultimamente a consecuencia de haberse presentado D. Ma-
nuel Rodriguez Galan y D. Jaime Ruiz y D. Joaquin Ber-
nal convenidos al efecto por esta Corporacion y por
sus contribuyentes para la compra de los libros de Vitoria, que
se habian encontrado y ajustado en
la Ciudad de Palencia por la cantidad de siete mil quin-
ientos y con cada uno por quince justos este servicio por
menor cantidad se hicieron con respecto al efecto y se hicieron
sus cosas y pendientes titulos D. Agustín Ruiz y D. Pedro
de Guzman y D. Juan y el Ayuntamiento haciendo
en consideracion la necesidad en que se halla esta Villa de Pese
por de este cargo y en vista de los buenos informes que tiene
recibidos a causa de los mismos acuerdos nombrados y los nombres
de los Cuijano y titulos de esta Villa con la dotacion de siete mil
quinientos y cincuenta anuales y que mediante a tener que formar
el presupuesto adicional y haber un aumento a mil y con
para este servicio de lo coniguado en el grad. se adicione
en aquel y se saque copia certificada de este particular que
se acompañara al mis mo. Con lo que se concluyo
la presente que firmaron sus M. D. a suplicacion
de D. Pedro Churruarín y D. Miguel Martin
Dias que manifestaron no saber

10 de mil ochocientos cincuenta y cinco: Cumido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular se hizo lectura del acta anterior y quedó aprobada: A seguida se hizo presente por el Sr. Presidente se había acordado el guarda de honra don.º Reguera y que era necesario proceder al nombramiento de otra persona que le substituya e interada la corporacion nombró por unanimidad para servir dicha plaza a Juan Antonio Perea vecino de esta villa y persona que reúne las circunstancias que exigen las Leyes vigentes en el ramo. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaron dichos Sres. de que certifico =

Salvador Litau Miguel Aguirre
Joaquín Martín José Martínez
Juan Martínez
Juan Esteban José Reguera Reguera

Fran.º Reguera

Pro.

Acta En la villa de Caudea a cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Estado cumido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular celebrando sesion, se manifestó por el Sr.



no le era posible seguir desempeñando su cometido por lo muy cargado de negocios que se hallaba intrinsecamente la Sra. y no tener suficientes manos con las del oficial que actualmente se hallaba desempeñando la plaza de tal, y por consiguiente daba las más expresivas gracias a San Plascas Corporacion por la deferencia y consideracion con que le han favorecido hasta la fecha y que desde luego hacia renuncia de sus destinos por las razones expresadas. Despues de conferenciado detenidamente sobre este asunto y modo de salir del conflicto, acordaron no admitir la expresada renuncia y que la corporacion daria los medios oportunos para su mejor resultado. Asi las cosas se presentó don.º Joaquin Perea oficial de esta Sra., manifestando que aunque de tener que ausentarse de esta villa con por algun tiempo, no podia seguir desempeñando el cargo de tal, con que la Corporacion se sirvió honrarle en primero del corriente año a la cual daba infinitas gracias y supplicaba le admira

1873

San Francisco

Dear Sir

Yours truly

John S. ...

Wm. ...

Main body of handwritten text on the top page, including names and dates.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the letter or document.



Handwritten text in the top left corner, including the name "M. J. ...".

Handwritten initials or a small signature at the top center.

Handwritten text in the top middle section.

Handwritten text in the top right section, including the name "M. J. ...".

Handwritten text in the top right section, including the name "M. J. ...".

Handwritten initials "M. J." in a circle at the top right.

Large block of handwritten text in the top right section, including the name "M. J. ...".



Main body of handwritten text on the bottom page, including the name "M. J. ...".

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page.

Handwritten initials or a small signature at the top of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the middle-right section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the bottom-right section of the page.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, covering the lower portion of the page.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page.

Handwritten signatures and names in cursive script, including names like 'Hoban', 'Hoban', and 'Hoban'.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the lower portion of the page.



Handwritten text on the left side of the top page, including names and dates.

Handwritten signatures and names in the center of the top page, including 'M. de ...' and 'J. de ...'.

Handwritten text on the right side of the top page, including 'M. de ...' and 'J. de ...'.

Main body of handwritten text on the bottom page, including names and dates.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper left portion of the page.

Handwritten signatures and names, including 'Antonio' and 'Antonio', with some circular stamps or seals.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper right portion of the page.

Main body of handwritten text in cursive script, covering the lower portion of the page.



su correspondencia en la Ciudad y la Jefatura de Villena
induciendo los perjuicios que se siguen de recibirlos
en la de Almansa, por distar este punto materialmente
siendo así que Villena no dista mas que dos y con este
motivo segraba el presupuesto Municipal por tener
que aumentar considerablemente el sueldo del conductor.

Finalmente se dio cuenta de otra comunicacion del
Sr. Gobernador de la Prov. en la que se conceden al Sr.
Presidente de esta Corporacion cuatro meses de licencia
que tenia solicitada para el arreglo de sus asuntos
domesticos y restablecimiento de salud, previniendo se le
de el correspondiente aviso a su altitudad cuando de
principio al uso de aquella y la Corporacion quedi
entendida. No habiendo otros asuntos de que tra
tar, se dio por terminada la presente que firman los
Sres. concurrentes a excepcion del Regidor D. Pedro Sanchez
por no saber de que certifica.

Miguel Cisneros

José María
Salvador Ruiz

Juan Martínez

Salvador Ruiz

Juan Martínez
José Reguera

José María

José Martínez
Juan Reguera

Acta de la Sala de Cabildo a diez y siete de Mayo



yo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular, se hizo lectura del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Atm. prot. de Hacienda publica de la Provincia en la que nombra ciertos repartimientos para el año actual a las personas que la misma designa y previniendo que la Junta Provincial se constituya sin perdida de tiempo, participandole su instalacion y las personas que sean elegidas para los cargos de Presidente y Sres. de la misma. Y el Ayuntamiento acordó: que mediante a hallarse reunidos todos los sujetos que componen aquella, por haberse citado con la debida anticipacion, se procediese por los mismos a lo contenido a hacer la eleccion para los referidos cargos, y practicada esta, fueron elegidos: para Presidente, D. Salvador Ruiz y para Sres. D. José Peltrau y que se ponga en conocimiento del referido Sr. Atm. de Hacienda publica.

Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente que la Junta Diputacion provincial habia remitido el presupuesto adicional al grab. del corriente año con la correspondiente aprobacion, autorizando al efecto al Ayuntamiento, para que reparta al vecindario en los terminos que se proposicion los diez mil veinte y veinti-

un mil. que resulten de deficit para cubrir los gastos Municipales y el Ayuntamiento acordó: Se proceda inmediatamente a practicar el congreso pendiente, respecto sobre la siquera Benitosa, a proporcionarla que cada uno de los puntos

Tambien se dio cuenta del Repartimiento hecho para cubrir el deficit de los gastos ordinarios con motivo de la invasión del Colera Morbo en esta Villa cuya aprovision se ha cubierto por parte de la Excm. Diputación prov. y el Ayuntamiento acordó: se hicieran comparecer a los individuos que componieron la Municipalidad en el año anterior para que en su vida nombrasen persona a proposito para la cobranza del mismo y comparecidos aquellos, nombraron a D. Juan Martinez Molina

E igualmente se hizo lectura de una ordenada hecha del Sr. Gobernador de la Prov. en la que se ordena la imprescindible necesidad de que se recausen inmediatamente, si no se hubiere verificado ya al rubro de la misma, el segundo trimestre de la Contribucion Benitosa para que el día ventitas del actual a mas tardar ingrese su importe en la Tesoreria de Provincia con lo demas que la misma indica y el Ayuntamiento acordó: Se conteste a S. E. que se haran los mayores esfuerzos para que por toda la semana



propio entrante se ingrese en Tesoreria el importe del referido segundo trimestre, a pesar de no haberlo podido recaudar en su totalidad, a cuyo efecto el Sr. Presidente hara el sacrificio de suplir de su peculio la cantidad que falte, como lo ha estado haciendo hasta la fecha para dar una prueba mas de los buenos sentimientos que le animan en favor de las Instituciones que felizmente nos rigen

Ultimamente se hizo lectura de una Circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín oficial de la misma numero 21. en la que se manifiesta ser un hecho indudable la aparición del Colera Morbo en algunas provincias de la Monarquía, habiendo por los ningunos efectos que producen los Cordones Sanitarios y previniendo se invite a los individuos que componen las Juntas de Sanidad y consultando la voluntad de los mismos, manifiesten si estan o no decididos a hacer frente a cuando de ellos tiene derecho a esperar el publico en el desgraciado caso de presentarse el mal, remitiendole a suelta de curso una lista nominal de los individuos de que se compone la

misma y el Ayuntamiento acordó: se citasen inme-
 diatamente a los que la componen en la actua-
 lidad para que enterados del contenido de la referida
 circular manifestasen en el acto con toda franque-
 za si están o no conformes en cumplir su co-
 metido cual lo reclaman la humanidad y compase-
 dades estas y estando conformes todos a excepcion
 de D. Juan Yimeno Ocho y D. Sebastian Esquivel
 que renunciaron sus cargos, se remita una lista
 por el correo inmediato al Gov. Gobernador segun
 se previene. En habiendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminada la presente que fir-
 maron sus chds. a excepcion del Regidor D. Pedro
 Sanchez por no saber de que certificar =

Miguel Esquivel

Juan Yimeno
 Salvador Ruiz
 José Requena
 Sebastian

Juan Yimeno

Juan Mast

Joaquin Goff

Juan Requena
 Vno.

Acta en la Villa de Caudebe a veinticin-
 co de Mayo de mil ochocientos cin-



cuenta y cinco. Abierta la presente con la
 lectura y aprobacion de la anterior y en habien-
 do asuntos de que tratar se dio esta por termina-
 da firmando el Gov. Pnte. de que certificar =

Miguel Esquivel

Juan Requena
 Vno.

Session de 6 de Junio del 1855 Abierta la presente y no habiendo
 asuntos de que tratar se concluyo firmando el
 Gov. Presidente de que yo el Gov. certifico =

Miguel Esquivel

Juan Requena

Session de 9 de Junio del 1855 Abierta la presente y no ha-
 biendo asuntos de que ocuparse se dio por ter-
 minada firmando el Gov. Pnte. de que yo
 el infrascripto Gov. certifico =

Miguel Esquivel

Juan Requena

Session de 11 de Junio del 1855 Abierta la presente y no

habiendo asuntos de que haber sedio por
firmada firmo el Sr. P. de quezo
el Sr. certifico =

Man. Requena

Acta En la Sala de Caudales a ventidos de Ju-
nio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Res-
pido el Ayuntamiento Constitucional de la
misma en su Sala Capitular se dio cuenta
de una solicitud de D.ª Dolores Goualera Ma-
estra de Niñas de esta Villa que remitió al Sr.
Presidente de la Comisión Superior de Instrucción
Primaria de la Provincia para que el Ayunta-
miento informe a continuación de la misma
acerca de los estremos que comprende para
que se le abone el pago del segundo semes-
tre de su dotación del pasado año mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro y se le entee
que los gastos de la escuela para la ma-
yor comodidad y uso del local apoyan-
dose principalmente en que no hubo cau-
sa moral ni política alguna para que
la Junta de Gobierno previese a su



separación, y cuyo informe deba evacuar esta Cor-
poración en el término de diez días y entrada
la misma despues de una definitiva deliberación
acordó informarlo siguiente: que se puse resul-
ta justificada la inmoralidad de la Doña Do-
lor Goualera del expediente que a instancia de
D. Salvador Ruiz y D. Juan M. Goualera se sus-
tuyo con arreglo a la circular de la expresada
Comisión Superior de diez y siete de Octubre del año
previo pasado mil ochocientos cincuenta y cuatro
el cual fue entregado en mano al Sr. Goberna-
dor Presidente de la misma, segun aparece
del acta celebrada por esta Municipalidad en diez
de Diciembre de dicho año cincuenta y cuatro,
por el presente Sr. se ponga a continuación
certificación de la misma y se remita a la
Superioridad en cumplimiento de lo que se ha
mandado: habiendo prevenido al Sr. Gobernador
suya la bondad de llamar a sus manos el
citado expediente, para que en vista de lo
que anexo se lea obrar con su acor-

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account. The text is written in dark ink on aged paper. It appears to be a list of names or entries, possibly related to a collection or inventory. The handwriting is dense and fills most of the page.



Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account from the top page. The text is written in dark ink on aged paper. It appears to be a list of names or entries, possibly related to a collection or inventory. The handwriting is dense and fills most of the page.

Handwritten text in the top left corner, consisting of several lines of cursive script.

Large handwritten signature or name in the top center, with a large flourish below it.

Multiple columns of handwritten text in the top right section, including several distinct signatures.

Main body of handwritten text on the bottom page, written in cursive script across several lines.



1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Indice de los
Años

de las
Folios

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800



1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Handwritten text in the top left section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the top right section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the bottom left section, including a circular stamp with the text "1882 ONA" and "SETTO AD" and a signature "García" at the bottom.

Handwritten text in the bottom right section, including a large signature "García" and other illegible cursive text.

Handwritten text at the top right, including a signature and some illegible notes.

Handwritten text in the upper middle section, possibly a date or recipient information.

Large, stylized signature or set of initials in the upper right quadrant.

Main body of handwritten text on the upper page, written in a cursive script.

Handwritten text at the bottom right, including a signature and notes.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a date or recipient information.

Large, stylized signature or set of initials in the lower right quadrant.

Main body of handwritten text on the lower page, written in a cursive script.



Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text in the upper left quadrant.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the middle right section.

Handwritten text in the middle right section.

Handwritten text at the top right of the page.

Main body of handwritten text on the right side of the page.

Main body of handwritten text on the bottom page.



Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I will endeavor to do all in my power to satisfy you. I have already written to the proper authorities and will continue to do so until you are satisfied. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Name]



Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I will endeavor to do all in my power to satisfy you. I have already written to the proper authorities and will continue to do so until you are satisfied. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Name]

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on lined paper. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in cursive script, continuing from the top page or as a separate document, written on lined paper. The text is dense and fills most of the page.



Handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page.



Handwritten text in Spanish, continuing the document from the top page. It is written in the same cursive script and is also dense.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is arranged in several columns across the top half of the page.



Handwritten text in Spanish, continuing from the top page, written in a cursive script. The text is arranged in several columns across the bottom half of the page.



Juan Martínez

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]



[Faint handwritten notes on the right margin]

[Faint handwritten notes on the right margin]

[Faint handwritten notes on the bottom left]



[Faint handwritten notes on the bottom middle]



[Faint handwritten notes on the right margin]

Handwritten notes and signatures at the top left of the page.

Main body of handwritten text in the upper section, including several circular stamps or signatures.



Main body of handwritten text in the lower section, including a large signature and a date.



Small handwritten notes or initials at the bottom left.

Date and signature at the bottom right of the page.